ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 018 DE 2022

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto1082 de 2015, procede la entidad a realizar los estudios previos para la celebración mediante la modalidad de selección del contratista bajo el procedimiento de mínima cuantía.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, Celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP es una institución de educación superior, de carácter oficial, adscrita al Ministerio de Educación Nacional y brinda educación superior a todo el Departamento Archipiélago, que brinda formación técnica profesional, programas de extensión y bienestar para toda la población.

En marco de la gestión administrativa y financiera mediante el liderazgo en los procesos institucionales, que propenda por la efectividad en el manejo de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos, aporten a la consolidación de la misión institucional, es menester de la vicerrectoría administrativa y financiera realizar las actividades necesarias para brindar espacios con un ambiente de higiene, salubridad y limpieza. Lo que implica realizar actividades de aseo, reforzar y complementar estas con fumigaciones en las zonas de oficinas, aulas de clases, baños y en todo aquellos espacios que hacen parte de la infraestructura física del Infotep.

Por otro lado y con el fin de garantizar el buen estado sanitario, la preservación y conservación de los archivos, la salud y bienestar de los funcionarios, estudiantes y en general de todos los visitantes a las instalaciones de la entidad y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene vigente en Colombia a saber, articulo 81 y siguientes de la Ley 9 de 1979 del congreso de la Republica, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece la obligación que tienen las empresas de efectuar regularmente por administración o contrato, el servicio de control de plagas; así mismo el Estatuto de Seguridad Industrial, Resolución 02400 de 22 de mayo de 1979, por el cual se determina algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, estipula en su capítulo II, artículo 2 , literal b, como obligaciones de los patronos:

"prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente resolución"

De igual forma, el artículo 36 ibídem establece*: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo."*

El decreto 614 de 1984, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud Ocupacional en el país, en su artículo 2° literal d establece la obligación de *"Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo"*

El INFOTEP al estar ubicado en cercanía a un lote baldío, cerca al mar sobre el borde costero y contiguo a un parque lo cual lo hace vulnerable a la incursión de animales rastreros y voladores, vectores que pueden generar riesgo para la salud.

Considerando lo anterior y en aras de prevenir la acción nociva de roedores, insectos rastreros, insectos voladores, vectores trasmisores de enfermedades que constituyen un riesgo para la salud de los funcionarios y de las personas que visitan las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, así como prevenir el daño causado por el comején en los bienes muebles y enseres propiedad de la entidad planea realizar un proceso contractual para mitigar los posibles daños causados por estos insectos.

Por lo anterior y en vista de que la institución no cuenta con personal de planta para desarrollar la actividad de fumigación de las instalaciones que conforman su infraestructura, se crea la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que brinde los servicios de desratización o control de roedores, desinsectación o control de insectos.

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

OBJETO: SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN) EN TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP– UNSPSC- 72154043.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC: El Proponente deberá encontrarse clasificado en la siguiente actividad tomadas de la Codificación UNSPSC señaladas por Colombia Compra Eficiente o por las establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	72	15	40	43	Servicio de exterminación o fumigación

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Las especificaciones.

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características de las actividades teórico prácticas, por lo tanto queda obligado a cumplir con estas especificaciones. El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. Si existe una incongruencia se le deberá consultar al Supervisor.

Seguir los lineamientos generales tiene por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad exigida por INFOTEP, con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato. Por lo tanto, los lineamientos generales hacen parte integral del manual de especificaciones y su cumplimento son de carácter obligatorio así:

En cuanto a los aspectos generales:

- **MANEJO AMBIENTAL**. Todas las actividades las influyen de alguna manera en el medio ambiente por lo cual deben tenerse en cuenta, dado que si el clima representa un peligro para los participantes del Infotep se deberá aplazar de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno. El contratista está en la obligación de realizar todas las actividades pertinentes a que hubiera lugar otro día si el clima no permite el cumplimiento de la actividad.
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL**. El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la instalación y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.
- **MODIFICACIONES:** Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes previa consulta con el Contratante. De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista y/o subcontratista., los cambios de actividades no generaran aumento del presupuesto, a no ser que sea aprobado de acuerdo a la necesidad que se evidencie por el supervisor del contrato.
- **MAQUINARIA, EQUIPOS.** Toda la maquinaria y/o equipos deberán encontrarse en adecuada y óptimas condiciones para la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato. Deberán suministrar todos los gastos para desplazamiento de los mismos que serán sufragados por el contratista, con costos a su cargo.

Nota: De acuerdo a la emergencia nacional por el COVID-19, el personal deberá entrar con todas las precauciones exigidas por las políticas nacionales y de salud que se exigen actualmente (tapabocas, antibacterial, guantes entre otros)

En cuanto los aspectos específicos

TODAS LAS ÁREAS DEBEN SER TRATADAS CON RATICIDA

Los químicos utilizados deben estar avalados por la secretaria de salud o por la entidad que corresponda.

Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo-nebulización dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas.

Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

Servicio de desinfección: Este servicio de destinará para el área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos al interior y exterior de las mismas. Se requiere especial énfasis en aquellas unidades de negocio destinadas al almacenamiento, preparación y conservación de alimentos, comedores para el consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Para los lugares en los que se encuentre ubicado en archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros. La empresa deberá utilizar productos químicos y dosis que no representen peligro para la población humana.

Igualmente deberán hacer uso de productos de reconocidas marcas, de la mejor calidad, que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores. Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social y Seguridad y Salud en el Trabajo. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta los peligros al momento de las fumigaciones.

Plaguicidas a emplear: Los productos, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben ser de uso profesional.
- Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
- Que sean biodegradables.
- Los insumos deben de estar avalados por la Organización Mundial de la Salud.
- Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de Salud para el uso en Salud Publica.
- Deben tener registro Sanitario y concepto toxicológico.
- La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los trabajadores, además de usuarios y visitantes.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio de control integrado de plagas contemplara las etapas de: Inspección Preliminar, Planificación de la Intervención y Seguimiento.

DESCRIPCION TECNICA
Dos (2) fumigaciones por aspersión contra insectos en general (voladores y rastreros) para la totalidad de las áreas de las instalaciones. **Dos (2) Desratización** contra ratas, ratones o cualquier tipo de roedor **Dos (2) desinfección ambiental** (hongos, virus, levaduras y bacterias, comején) para la totalidad de las áreas de las instalaciones del INFOTEP.
Inspección Preliminar: Se inspeccionara las áreas para definir los lugares a desinsectar o desratizar, localizando los focos de infestación, buscar evidencia de la plaga tal como individuos vivos o muertos, daños, excrementos, huellas, caminos, mudas entre otros.

OTRAS CONDICIONES DEL PROPONENTE (DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR JUNTO CON LA OFERTA)

- El oferente debe estar registrado en la Cámara de Comercio de la Isla de San Andrés y su personal debe cumplir con los requisitos normativos para poder laborar en la Isla de San Andrés.
- **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA:** El oferente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal donde ofrece una garantía para los servicios prestados de fumigación durante los siguientes 30 días inmediatamente después de la prestación de los servicios y la aplicación de los refuerzos necesarios en caso de requerirse sin costo adicional para la entidad y entregar la certificación una vez terminada cada fumigación exigida por la Autoridad competente.

- **CERTIFICACIÓN:** El oferente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta

certificación expedida por parte de la ARL.

- EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR: Con la oferta Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos que utilizará para el cumplimiento del presente contrato.

2.3.1 PERSONAL Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO

- El contratista dispondrá del personal necesario y con experiencia relacionada con el objeto del contrato.
- Equipo: El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la supervisión considera que hay motivo para ello.

2.3.2 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
4. Estudiar cuidadosamente, las condiciones técnicas, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar o punto de instalación para determinar aquellas condiciones del área que puedan afectar los trabajos a realizar.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
6. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.
7. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
8. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

2.3.3 Obligaciones Específicas

❖ **Diagnóstico inicial**: esta será recolectada a través de la comunicación directa con el responsable o personal del servicio, para lo cual, El CONTRATISTA antes de comenzar el proceso de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, DEBE PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio.

Este diagnóstico debe contener:

a. Zonas críticas –
b. Tipos de plagas que afectan las instalaciones –

c. Tratamiento o métodos a emplear - Recomendaciones –
d. Ficha técnica de los productos a emplear –
e. Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario favorable de la autoridad de salud a la empresa proveedora del servicio de fumigación.
f. tomaran registros fotográficos y se realizara un diagrama de la zona que permita la identificación de las zonas a intervenir y el foco de infección.

- el contratista debe generar un reporte de los factores que inciden en la proliferación de plagas, que permita tomar acciones preventivas y correctivas en cada una de las instalaciones según la necesidad y así contar con un control integral de las plagas.
- **Planificación de la intervención:** Una vez elaborado el diagnóstico inicial surgirán las recomendaciones y/o acciones a tomar entre las cuales se contemplan las recomendaciones de intervención y las relacionadas con la estructura de la edificación.
- **Tratamiento y Periodicidad**: Se debe garantizar el uso de insecticidas y rodenticidas ambientalmente amigables, de fácil degradación y de baja a moderada peligrosidad lo anterior debido a la actividad que se desarrolla en el lugar a intervenir.
- Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con las especificaciones.
- El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar cronograma de los Servicios de Fumigación, éste deberá presentarse debidamente firmado dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación del presente proceso para su aprobación, junto con el cronograma el contratista debe incluir la programación del control integral de plagas y el diseño de actividades a realizar para la fumigación.
- Suministrar el personal competente y especializado para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, y anexos.
- El CONTRATISTA deberá Suministrar bajo su costo los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual de necesario para trabajo en alturas(Si aplica)
- El CONTRATISTA, previo al desarrollo de las actividades se obliga a informar al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo por medio del Supervisor del contrato, el tiempo que deben permanecer los ambientes cerrados sin presencia de personal y alimentos para obtener un resultado eficaz.
- El personal entrara a las instalaciones del INFOTEP, con todos los elementos de bioseguridad, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que atraviesa el País por el COVID-19.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. El INFOTEP se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: el Estatuto orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990.

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO Y AL CONTRATO: Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas

en esta invitación publica y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de Contratación.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, Y TÉCNICAS.

3.1.2.1 ANALISIS COMERCIAL

CONTROL DE PLAGAS

Después del desmedido uso de algunos plaguicidas, los investigadores y técnicos empiezan a reconocer que la lucha contra las plagas es básicamente de incumbencia de la ecología. El hombre quiere obtener recursos alimenticios sin la menor competencia con otros organismos, algunas veces pretende la erradicación de cualquier especie problema, sin considerar su papel en la naturaleza. De hecho, no existen especies nocivas, todas tienen una función en los ecosistemas, por lo tanto un efectivo manejo de las especies plaga debe iniciarse con una base de conocimientos del ecosistema en cuestión. Los combates artificiales (pesticidas y manipulación del ambiente) deberán verse como herramientas que no alteren el fino equilibrio de la naturaleza. En los años sesenta surge una nueva metodología para el combate de plagas denominada manejo integrado o combate integral (Leslie et al, 1993).

Los métodos de control de plagas tradicionales implican actos mecánicos a partir de la opción de hacer desaparecer una plaga como si se tratara de detener el flujo eléctrico a través de un interruptor. En este caso se tiene control, casi total, sobre la corriente eléctrica (Cárdenas, M., 1993). Sin embargo, esto nunca ha ocurrido en el manejo de una plaga. El manejo integrado de plagas (mip) es una serie de técnicas y métodos para el combate de plagas ideado con una visión permisiva para que los enemigos naturales y los factores ambientales actúen, haciendo un uso adecuado de los plaguicidas (Matthews, G.A., 1984). Los programas mip utilizan plaguicidas pero solamente después de haber efectuado una observación detallada del comportamiento de las poblaciones y de los factores naturales que propician el decremento poblacional de las especies problema. Idealmente los programas mip toman en consideración todas las herramientas para aminorar los problemas generados por las plagas, inclusive no realizar ninguna acción.

En el mip se incluyen las prácticas culturales, la búsqueda de plantas resistentes, el uso de agentes biológicos como hongos y toxinas de bacterias, manipulación genética, mensajero químicos (tales como atrayentes hormonales) feromonas y el uso de plaguicidas como última acción.

DEMANDA A NIVEL INTERNACIONAL

Gráfica 3. Países con mayor promedio de uso de plaguicidas (2010, toneladas de ingrediente activo / 1000 Ha).

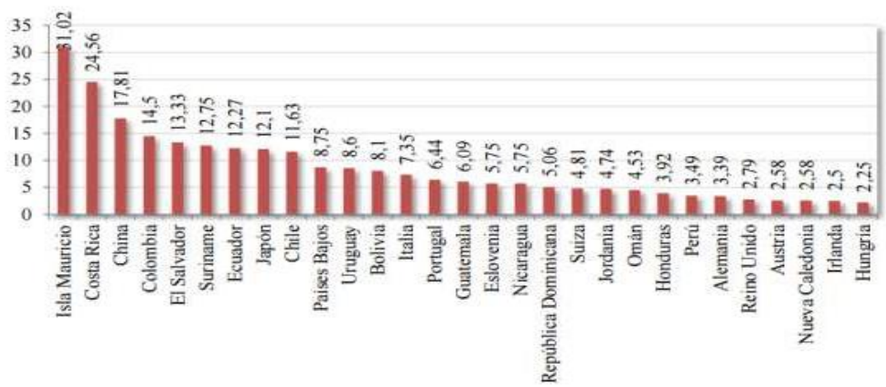

Gráfica 4. Países con mayor promedio de uso de plaguicidas (2009, toneladas de ingrediente acti / 1000 Ha).

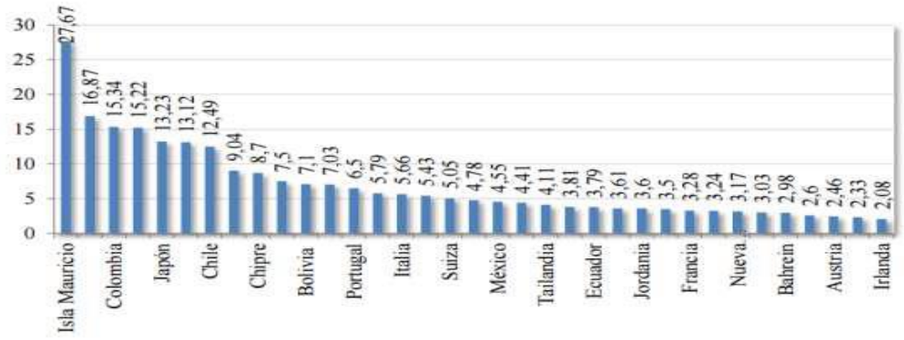

Fuente: GEE-SIC a partir de datos de la FAO.

http://www.sic.gov.co/drupal/recursos_user/documentos/EstudiosAcademicos/Documentos-Elaborados-Grupo**EstudiosEconomicos/7_Estudio_Sobre_Sector_Plaguicidas_Colombia_Diciembre_2013.pdf**

Gráfica 9. Comercio internacional de plaguicidas (2011).

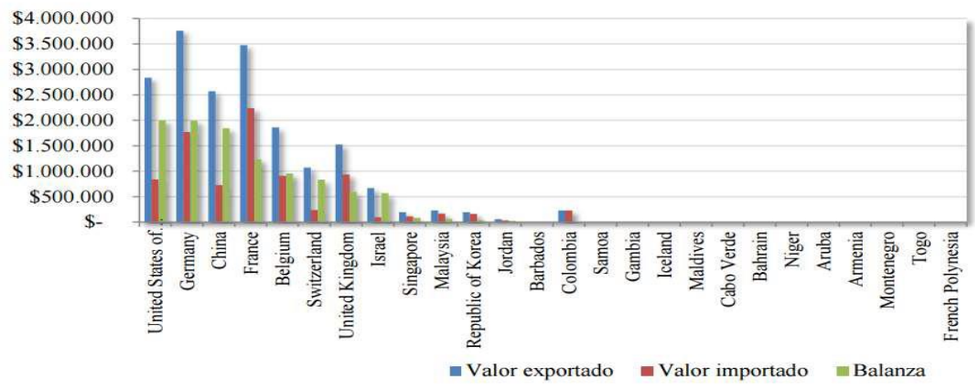

Fuente: GEE-SIC a partir de datos de la FAO.

Teniendo en cuenta la información encontrada en diferentes fuentes se observa que Colombia es un país importador de plaguicidas en donde no se encuentran tecnologías propias y especializadas para el control de vectores en la salud pública, siendo la mayoría de la información de carácter agronómica en el consumo de plaguicidas en cultivos, sin embargo revisando fuentes de la Organización Mundial de la Salud, observamos que los productos avalados para estos usos son de multinacionales e importados en su mayoría, para lo cual se deben tener en cuenta los diferentes aspectos técnicos que sustenten la compra en su eficacia, procedencia y calidad de los insumos a utilizar para cumplir con el servicio a la entidad.

Información del sector:

Las actividades profesionales de fumigación se encuentran ubicadas dentro del sector servicios. De acuerdo con el DANE, en el IV Trimestre del 2017, en el sector servicios los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (33,5%), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,8%) y restaurantes, catering y bares (9,4%), respecto al mismo trimestre del año anterior. Generando el sector salud un

crecimiento de 6,4%.

3.1.2.2 ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO:

La OMS define el manejo ambiental para el control de vectores como la planificación, organización, implementación y monitoreo de actividades para la modificación y manipulación de factores ambientales o su interacción con el hombre con miras a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos, vectores y el ser humano. El control puede implicar una de las siguientes dos opciones (o ambas): la modificación ambiental (cambios permanentes de infraestructura que requieren altas inversiones de capital) y la manipulación ambiental (acciones recurrentes para lograr condiciones temporales desfavorables para la reproducción de vectores).

Durante muchos años, la OMS ha trabajado con la FAO y el PNUMA en la promoción del manejo ambiental para el control de vectores y sigue promoviéndolo como parte del manejo integrado de vectores. Las actividades actuales del programa Agua, Saneamiento y Salud de la OMS incluye el desarrollo de una metodología para estimar la fracción de la carga de las enfermedades transmitidas por vectores que se pueden atribuir a componentes del desarrollo de los recursos hídricos; también abarca la promoción de buenas prácticas para el manejo del agua y otros enfoques de manejo ambiental. Asimismo, el programa ASS provee aportes al programa de Malaria de la OMS y está relacionado con el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR, por su sigla en inglés) del System-wide Initiative on Malaria and Agricultura (SIMA) (Iniciativa Integral de los Sistemas Relacionados con la Malaria y la Agricultura).

Dado que el manejo ambiental fue el pilar del control de las enfermedades transmitidas por vectores antes de la época del DDT, varias revisiones históricas han resaltado el potencial de este enfoque para disminuir la dependencia de los plaguicidas.

Para la OMS, un plaguicida es cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera o alimentos para animales, también para aquellos que pueden administrarse a los animales para combatir insectos arácnidos u otras plagas en o sobre sus cuerpos".

La OMS evalúa los riesgos que presentan los insecticidas y larvicidas que se usan para el control de vectores. Solo deben usarse los productos recomendados por la OMS para fines de salud pública, que siempre deben aplicarse siguiendo las dosis y las formulaciones recomendadas.

3.1.2.3. ASPECTOS LEGALES

Ley 9 de 1979 (República de Colombia, 1979), establece en los Artículos 136 a 144, todo lo relacionado con plaguicidas y el Articulo 591 relacionado con acciones preventivas.

NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Resolución 176 de 2003	Por la cual se derogan las resoluciones 59 de 2000 y 79 de 2002 y se establece el nuevo procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia.
Decreto 1843 de 1991	Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 4353 de 2013	Por el cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.
Decreto 475 de 1998 Art.33	Los laboratorios que analicen agua para consumo humano deberán llevar un programa de aseguramiento

3.1.2.4. DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles proveedores son personas naturales o jurídicas que poseen capacidad de contratación, experiencia en comercialización y tienen la posibilidad de suministrar los equipos e insumos certificados para cumplir con el servicio de Fumigación que son requeridos para garantizar el cumplimiento de los requerimientos de la Secretaria de Salud Departamental.

Se solicitaron cotizaciones a proveedores o contratistas que han contratado en otras oportunidades con la Institución el mismo servicio. Esta compra obedece al cumplimiento de protección Enfermedades Transmitidas por vectores.

El siguiente análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado insular del Departamento, la cantidad de empresas dedicadas a este gremio, está aumentando lentamente en la isla de San Andrés, y por lo tanto existe una minoría.

A nivel Departamental empresas de Fumigación:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION
1	FUMIGACIONES JFB	Barrio el bight manzana 1 piso 2, San Andrés Isla
2	LIVCO EU	Av 20 de Julio esquina pinky-* San Andrés
3	FUMIGACIONES EXTERMINADOR FULMINANTE	Rock Hole calle 8 No. 7-03 Sector JHON WELL

3.1.2.5. Cadena de producción y/o distribución el bien obra o servicio?

En Colombia cada día se consolida la cultura de fumigación, y con ella el posicionamiento encargadas de velar por tu tranquilidad, seguridad y protección del hogar, oficinas, edificios , teniendo en cuenta que el departamento insular es húmedo se presentó una gran cantidad de rodeadores e insectos, la secretaria de Salud realiza seguimientos continuo a los restaurantes entre otros.

Ahora bien de acuerdo al análisis a nivel nacional de la oferta las empresas de fumigación que operan en Colombia, todas tiene con una amplia trayectoria y reconocida responsabilidad, solo depende la que más se adapte a tus necesidades.

A nivel local tiene experiencia pero el mercado es reducido.

3.1.2.6. ¿El producto, o servicios requieren la realización de labores de importaciones de mercancías y/o servicios? Los servicios que se pretende contratar no requieren realización de labores de importación

No se requiere labores de importación, pero los químicos, se encuentran a nivel nacional, en todo caso si se requiere insumos de importación serán asumidos por el contratista

3.1.2.7. PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El producto, obra o servicios que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si el producto ofertado está en la lista de insecticidas recomendados por WHOPPES, vigente se consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.who.int/whopes/en/ (WHOPES RECOMMENDED), si el producto cotizado es de distribución exclusiva del cotizante (debe anexar carta del fabricante indicando que el proveedor es distribuidor exclusivo o es autorizado), El registro sanitario es obligatorio para cualquier producto que se desee adquirir los únicos que tiene excepción son los adquiridos por el fondo estratégico de la OPS, 9. Si los productos adquirir están recomendados en la guía oficial, Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2013). Gestión para la vigilancia entomológica y control de la transmisión de Malaria, dengue.

Los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberán cumplirse en el contrato.

3.1.2.8. ¿El producto, obra o servicios que se pretende involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

Las nuevas tecnologias han mejorado el mercado de adquisiciones de nuevos equipos de fuumigacion y la aplicación de nuevas tecnicas de control de plagas optimizando el tiempo y el dinero ya que cuenta con equipos sumamente eficientes en la eliminacion de plagas.

Esto es nuevo factor que favorezca a la empresa ya que necesita de una actualizacion tecnologica constante para que de esta forma ofrezca un mejor servicio y asi ser menos sublime a la competencia.

3.1.2.9. DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.

Toda vez que se trata de un servicio que involucra equipos e insumos para control de vectores, No fabricados a nivel local, pero con empresas distribuidoras se requiere que tenga la experiencia e idoneidad en la prestación de servicio de fumigación soportados con alianzas estratégicas, siendo importadores directos de fábrica y distribuidores autorizados y que cumplan de acuerdo a la normatividad

3.1.2.10 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado como está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El sector de fumigación colombiano continúa presentando de expansión, impulsado por el crecimiento económico.

Históricamente los ramos más representativos y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida. El sector asegurador ha mostrado ser una industria rentable. Sin embargo dicha rentabilidad proviene de los ingresos generados por el portafolio de inversiones, al tiempo que el resultado técnico ha sido consistentemente negativo.

3.1.2.11. CONDICIONES FINANCIERAS.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas fumigadoras una vez se entreguen el servicio objeto de la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

3.1.2.12. CUADRO HISTORICO Y COMPARATIVO DE CONTRATACIONES SIMILARES

Entidad	Año	Objeto	Valor
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN	2016	Prestación del servicio de fumigación, desinfección y control de plagas en las diferentes sedes del Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	$ 15,050,023
INFOTEP	078-2017	Prestación de servicios para la fumigación a todas las áreas del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés, para el control de insectos voladores, rastreros y roedores. còdigo unpsc 72102103	$600.000
INFOTEP	056-2018	Prestación de servicios para la fumigación a todas las áreas del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés, para el control de comején, insectos voladores, rastreros y roedores. còdigo unpsc 72102103	$1.250.000
INFOTEP	2019	Prestación de servicios para la fumigación a todas las áreas del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés, para el control de comején, insectos voladores, rastreros y roedores. còdigo unpsc 72102103	$1.450.000

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

DOCUEMENTOS JURIDICOS

Los oferentes presentarán con su oferta los siguientes documentos:

1. El oferente diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 —** Carta de presentación de la oferta, la cual deberá estar debidamente firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de la Ley.

a. En la carta, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

b. En caso en que no se anexe la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal, de acuerdo con las condiciones antes señaladas, se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA.**

2. Certificado de existencia y representación legal, en caso de ser persona jurídica. Y certificado del registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no inferior a 2 meses de antelación al cierre de la invitación y en ambos casos debe constar su inscripción no inferior a un (1) año. el oferente debe estar registrado en la cámara de comercio de la isla de San Andrés.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario — RUT actualizado.
4. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Fotocopia libreta militar: En caso que el Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa, o la persona natural, sea hombre menor de 50 años.
6. Certificación Bancaria de la cuenta donde se van a girar los recursos.
7. Certificado aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA. ICBF y cajas de compensación familiar.
    i. Si se trata de una persona natural, con el documento que expidan las respectivas EPS, Administradora de Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales.
    ii. El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, o del representante legal en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a Seguridad Social Integral (EPS, pensiones y ARP) y aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar del personal bajo su dependencia, con vigencia no superior a Un (1) mes.
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de Antecedentes Judiciales

4.1.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar mínimo un (1) certificado, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de dos (02) contratos ejecutados en los últimos Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, en el servicio o suministro de bienes descritos en el objeto de la presente invitación, expedidas por entidad pública o particular, que sumados sean iguales o superiores al 50% expresado en salario mínimo mensual legal vigente SMMLV de acuerdo al valor presupuesto del presente proceso, los cuales deberán contener lo estipulado en el Anexo 2.

- Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de las copias de los contratos o factura cambiaria.
- En los eventos de acreditarse la experiencia con facturas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario.
- Certificaciones que se presentan para acreditar la experiencia requerida, deben contener la siguiente información:
- Dirección
- Objeto
- Entidad contratante, teléfono y Dirección

- Nombre del contratista (Si se adjudica en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto más amplio, se deberá discriminar el objeto específico de la experiencia acreditada y los servicios objeto de la contratación. Se aceptará la certificación de este contrato, siempre y cuando en ella se discrimine por parte de la entidad o persona que contrató los servicios y qué monto de éste corresponde de la presente invitación

Nota: En caso de presentarse un número superior de las certificaciones aquí solicitadas por el INFOTEP, evaluará solamente las dos (2) primeras certificaciones tomadas en el orden de foliación que contenga la propuesta presentada por la firma oferente.

Nota. En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por él presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

De acuerdo a la forma de pago no se exige la capacidad financiera, organizacional aun así los posibles proveedores deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo, por tal razón no se requiere analizar dicha capacidad.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.2.1. VALOR.

El valor del contrato será el menor valor ofertado, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos exigidos dentro de las condiciones exigidas dentro del proceso. Y no supere el presupuesto oficial estimado para la presente invitación Pública. El INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.450.000.oo) M/CTE**

4.2.2. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución es de **CINCO (05) días** sin exceder el día 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías

4.2.3 FORMA DE PAGO.

El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: un (1) pago único por el valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.450.000.oo) M/CTE** previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, factura de cobro y pago de seguridades sociales y/o parafiscales. Por lo tanto, el contratista expedirá facturación comercial y/o cuenta de cobro, además de certificación del pago de aportes del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo

a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Infotep expedirá al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY. En todo caso el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programa Anual Especializada de Caja)

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

5. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Mediante Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, de Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, fue designada para el cargo de rectora la Dra. SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS y se le faculto de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

Igualmente el Artículo 1º de la Resolución 080 del 24 de Julio de 2015, mediante el cual se modificó el Manual de Contratación adoptado por medio de Resolución No. 007 de 2014, estableció: "*En el caso de las contrataciones directas, y procesos de mínima cuantía los estudios previos, serán de responsabilidad de la unidad o área a que corresponda el servicio a contratar y no será necesario que sea llevado al comité de contratación.*"

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El valor estimado del contrato está determinado por diferentes variables como lo son el valor histórico de contratos de igual o similares características realizados en anteriores vigencias por otras entidades, además se solicitaron a establecimientos dedicados a esta actividad cotizaciones que hacen parte de este estudio,

En el mercado existen empresas y personas que pueden ofertar los servicios que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En los procesos revisados en el Secop, se encontraron procesos similares, teniendo diferencia en cuanto a los volúmenes de intervenciones requeridas.

Igualmente, el Infotep solicito cotización a empresas que se dedican a esta actividad, obteniendo como resultado dos (02) cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente proceso.

Lo anterior, sirvió para determinar el valor de la presente contratación, por lo que el presupuesto estimado para la presente invitación Pública es de **UN MILLON**

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.450.000.oo) M/CTE que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2022, con cargo a la identificación presupuestal: A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos del INFOTEP San Andrés y Providencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 27622 del 1 de Noviembre de 2022, expedido por el Jefe de presupuesto.

7. SUPERVISION.

La supervisión del contrato la ejercerá el Vicerrector Administrativo y Financiero del INFOTEP, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el suministro de las pólizas en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con INFOTEP

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.
En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el INFOTEP en numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación de seguros.

Ver formato Matriz de Riesgos fuera de la invitación.

9. GARANTIAS,

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía

- ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

- ➢ **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

- ➢ **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

- ➢ **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoría, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

San Andrés Isla, 24 de Noviembre de 2022

MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y financiero

Realizó: *Lina Marcela Rhenals Peralta / Abogada Contratista*
Revisó: *Marlon Mike Mitchell Humphries./ Vicerrector Administrativo y Financiero*
Aprobó: *Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*